

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. Conc. del S. 32**

3 de febrero de 2010

Presentado por el señor *García Padilla*

*Referida a la Comisión de Reglas y Calendario*

**RESOLUCION CONCURRENTE**

Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, que se asignen los recursos de la Guardia Nacional que serán activados a raíz de la ola criminal que azota nuestro País, a labores de vigilancia preventiva para combatir la entrada ilegal de armas y drogas a Puerto Rico a los fines de maximizar la experiencia, entrenamiento y destrezas de estos recursos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Código Militar de Puerto Rico, dispone la creación de la Guardia Nacional de Puerto Rico. La citada Ley establece los deberes principales de este cuerpo militar, entre éstos: proteger las vidas y propiedades en forma eficaz y rápida, preservar la paz, el orden y la seguridad a la ciudadanía en general en situaciones de emergencias provocadas por desastres naturales y disturbios civiles, y para servir como cuerpo de seguridad nacional del Ejército de los Estados Unidos.

En su Mensaje sobre la Situación del País, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño, informó la activación temporera de la Guardia Nacional con el propósito de “ayudar en el patrullaje preventivo, en conjunto con la Policía, y para “poner al día la flota de vehículos de nuestra Policía.” De inmediato han surgido voces de alerta que previenen sobre la ineficacia de asignar los recursos de la Guardia Nacional para estos propósitos. Además, se ha reportado que el costo

estimado de esta medida podría ascender a doscientos mil (\$200,000) dólares diarios en función de mil (1,000) militares activos. Aún así, la estrategia será implementada.

Se ha reconocido que el trasiego de armas y drogas son causas medulares de la actividad criminal en Puerto Rico. De hecho, la Isla ha sido clasificada por las agencias de seguridad de Estados Unidos como un “High Intensity Drug Traffic Area” (HIDTA, por sus siglas en inglés). Sobre esta realidad, un estudio del 2009 “Análisis del Mercado de la Droga en el Área de Alto Tráfico de Droga en Puerto Rico e Islas Vírgenes” del Centro Nacional de Inteligencia contra la Droga (NDIC, por sus siglas en inglés) presenta hallazgos que apuntan a un alza en el trasiego de drogas en los próximos años, principalmente por vía de la carga marítima de bienes legales. Es por esto que urge la asignación de más recursos para colaborar en las labores de vigilancia preventiva como estrategia efectiva en la lucha contra el crimen.

Reconociendo las ventajas del entrenamiento y experiencia de los recursos de la Guardia Nacional, resulta evidente que la asignación del personal activado sería más costo-efectiva para el Pueblo en el desempeño de labores de vigilancia preventiva para combatir la entrada ilegal de los recursos del crimen, la droga y las armas ilegales.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa expresa su reclamo de que se asignen los recursos de la Guardia Nacional a labores de vigilancia preventiva para combatir la entrada ilegal de armas y drogas a Puerto Rico a los fines de maximizar la experiencia, entrenamiento y destrezas de estos recursos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se solicita al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, se  
2   asignen los recursos de la Guardia Nacional que serán activados a raíz de la ola criminal que  
3   azota nuestro País, a labores de vigilancia preventiva para combatir la entrada ilegal de armas  
4   y drogas a Puerto Rico a los fines de maximizar la experiencia, entrenamiento y destrezas de  
5   estos recursos.

6           Sección 2.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después  
7   de su aprobación.

